

Mayo diecinueve de dos mil veintidos

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	CONDominio BOSQUES DE CIRCASIA
Radicación	:	631904089002 2021 00098-00
Sustanciación	:	0129

Dentro del proceso de la referencia, se recibió oficio donde el apoderado informa de la notificación y adjunta una factura electrónica de venta de contado de la empresa Transportadora La Prensa del Valle SAS, con un recibido de la demandada, realizada el 26 pero el resto de los números no son claros, pero se observa que no allega el oficio de notificación, donde informe los términos con que cuenta para contestar y excepcionar e informe a donde debe remitir dicha documentación, ni el respectivo cotejo de la empresa donde informe que documentos se adjuntan.

Dando aplicación al artículo 132 del código general del proceso, ante el agotamiento de una de las más importantes etapas procesales, como lo es la notificación a la demandada, la cual de no realizarse acorde con la norma vigente afecta el debido proceso, el derecho a la defensa y genera nulidad, se hace necesario requerir al apoderado para que allegue dicha documentación como aclaratoria y complementaria de la recibida.

NOTIFIQUESE.



Escaneado con CamScanner

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

20 DE MAYO DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA